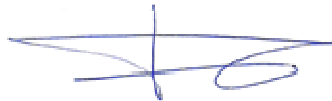


**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
SOCIOS/AS DE LA ASANEC**

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los Estatutos de la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria (ASANEC), se convoca Asamblea General Ordinaria de Socios/as de la ASANEC, a celebrar el próximo **9 de junio del 2022 en Roquetas de Mar (Almería) en la Sala de Prensa del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar en Roquetas de Mar Almería** , primera convocatoria a las **20:00 horas y en segunda a las 20:30 horas**, con el siguiente orden del día:

- 1º)** Lectura y aprobación del Acta de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de socios/as ASANEC, celebradas el 5 de marzo de 2022 en Antequera.
- 2º)** Presentación de la Memoria anual/Informe 2021-2022 de Gestión de la Junta Directiva de ASANEC. Aprobación si procede.
- 3º)** Situación actual de socios/as de la ASANEC.
- 4º)** Presentación del estado de cuentas del periodo 2.021-2.022. Aprobación si procede.*
- 5º)** Presentación, debate y aprobación, si procede, del presupuesto económico para el periodo 2.022-2.023.*
- 6º)** Ruegos y preguntas.

En Granada, a 9 Mayo de 2022.



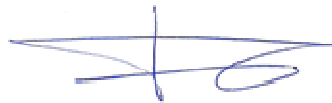
Fdo. Felisa Gálvez Ramírez
Presidenta de ASANEC

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS/AS DE LA ASANEC**

De conformidad con los artículos 13 y 15 de la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, se convoca Asamblea General Extraordinaria de Socios/as de ASANEC, a celebrar el próximo **9 de junio del 2022 en Roquetas de Mar (Almería), primera convocatoria a las 20:00 horas y en segunda a las 20:30 horas** (una vez que finalice la Asamblea Ordinaria), con el siguiente orden del día:

1º) Elecciones de la Junta Directiva de la ASANEC según convocatoria de 5 mayo de 2022. **Anexo 1**

En Granada, a 5 de mayo del 2022



Fdo. Felisa Gálvez Ramírez
Presidenta de ASANEC

** Los informes/memorias completas pueden ser consultados en www.asanec.es*

ANEXO 1

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA
DE ENFERMERÍA COMUNITARIA (ASANEC)**

De conformidad con los Estatutos de la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, se convocan elecciones a Junta Directiva de la ASANEC.

Las votaciones se realizarán en Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Roquetas de Mar, Almería (Teatro Auditorio) el **día 9 de junio de 2022 a partir de las 20:30 horas**.

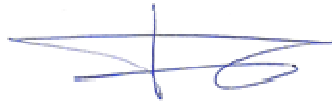
Los cargos a elegir serán los siguientes: **Vocalía de Salud de Género y Marginalidad y Vocalía de Huelva**.

Para el cargo de Presidente/a podrá presentarse cualquier socio/a de la Asociación. Para los cargos de Vocales Provinciales podrán presentarse los respectivos socios/as de cada provincia. Los cargos de Vicepresidente/a Primero/a, Vicepresidente/a Segundo/a, Tesorero/a, Secretario/a y Vocales Temáticos serán elegidos de entre los propuestos por el Presidente/a una vez que éste/a sea elegido/a.

Se podrán presentar candidaturas a las elecciones (de Presidente/a y Vocales Provinciales) por escrito ante la Secretaría desde el momento en que se realiza la convocatoria y hasta que se efectúen las elecciones. Para ello, cada candidato/a deberá comunicar su libre y personal deseo de participar como tal, así como el cargo al que se presenta, pudiéndose utilizar el modelo de presentación de candidatura que se adjunta o cualquier otro formato que se tenga a bien emplear.

A la presente convocatoria se adjunta la transcripción de la Sección 5ª del Capítulo IV de los Estatutos de la Asociación, donde se regula el procedimiento de “Elecciones a Junta Directiva”.

En Granada, a 5 de mayo de 2022.



Fdo. Felisa Gálvez Ramírez
Presidenta de ASANEC

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASANEC

D/Dª. _____ con DNI _____ ,
domiciliado/a en _____ y socio/a de la ASANEC
por la provincia de _____, por la presente tiene a bien presentarse como
candidato al cargo de*

Presidente/a / Vocal por la provincia de _____

para las elecciones a Junta Directiva de la ASANEC que se celebrarán **en Roquetas el día 9 de junio de 2022.**

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma _____

*Táchese lo que no proceda.

SECCIÓN 5ª DEL CAPÍTULO IV DE LOS ESTATUTOS DE LA ASANEC: “DE LAS ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA”.

Artículo 49.- La convocatoria de elecciones a Junta Directiva se realizará por escrito, por cualquier medio de envío postal, electrónico, ..., con al menos 15 días naturales de antelación respecto al momento en que se realizarán las votaciones, que se llevarán a efecto en Asamblea General Extraordinaria, en la que constará como punto del orden del día. En la convocatoria de elecciones deberá constar el lugar, día y hora de celebración de las votaciones, así como los cargos que serán elegidos, haciéndose especial mención al procedimiento a seguir para presentar candidaturas y sus características.

Artículo 50.- Se podrán presentar candidaturas a las elecciones por escrito ante la Secretaría desde el momento en que se realiza la convocatoria y hasta que se efectúen las elecciones. Para ello cada candidato/a deberá comunicar su libre y personal deseo de participar como tal, así como el cargo al que se presenta.

Artículo 51.- En el caso de la Presidencia, serán tanto elegibles como electores/as la totalidad de socios y socias de la Asociación.

Artículo 52.- Para las Vocalías Provinciales serán elegibles y electores/as los socios y socias de las provincias respectivas, así, cada provincia elegirá a su representante.

Artículo 53.- Las personas para ocupar los cargos de Vicepresidencia 1ª y 2ª, Secretaría, Tesorería y Vocalías Temáticas serán propuestas el Presidente/a una vez que éste/a sea elegido/a, y nombradas por la Asamblea General, necesitándose para ello una mayoría de votos similar a la de los demás cargos de la Junta Directiva. En el caso de no obtenerse una mayoría suficiente, el Presidente/a deberá reconsiderar la situación y hacer una nueva propuesta.

Artículo 54.- Para el nombramiento de los diferentes cargos de la Junta Directiva será necesario obtener el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes o representados en el acto en primera votación. Si esta cualificación no se consiguiera, será suficiente en segunda votación la mayoría de votos (mitad más uno de los miembros presentes o representados en el momento de la votación), y caso de existir más de un candidato/a, se nombraría al que haya obtenido más votos.

Artículo 55.- La secuencia en las votaciones será la siguiente: Presidencia, Vicepresidencia 1ª, Vicepresidencia 2ª, Secretaría, Tesorería, Vocalías Temáticas y Vocalías Provinciales.

Artículo 56.- Para poder ejercitar el derecho de todo asociado/a a votar en las elecciones y ser elegible debe estar al día en el pago de las cuotas de la Asociación.